



AUTO INTERLOCUTORIO No. 157

Popayán, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: OLGA YOLANDA LEON CAMPOS
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
VDO: MARIA DE LOS ANGELES LEON NUÑEZ Y
BEMJAMIN LEON GUITIERREZ
RAD.19001310500220180019800**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

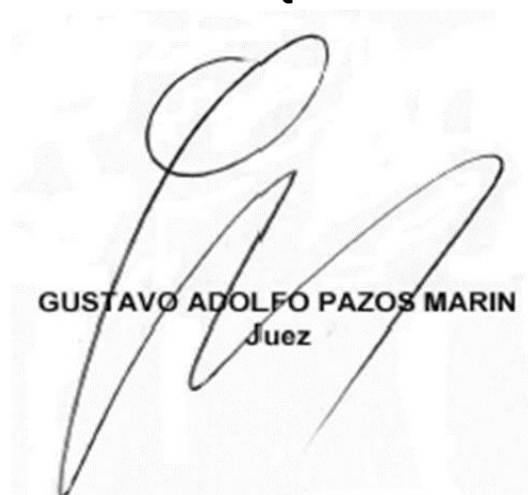
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. (\$3.908.526.00) a cargo de la parte demandante OLGA YOLANDA LEON CAMPOS y en favor de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES y la señora MARIA DE LOS ANGELES LEON, que deberán cancelarse por partes iguales.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **028** FIJADO HOY, **28 DE FEBRERO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO